



NOTA INFORMATIVA

Octubre 115/2019

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 29 de octubre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Como antecedente de este Decreto, vale la pena mencionar que el 18 de junio de 2007 fue publicada en el DOF la “Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación”, ordenamiento por virtud del cual se estableció la tarifa con los aranceles aplicables a la importación y exportación de mercancías en territorio nacional.

Al respecto, se publicaron diversos Decretos¹ en el DOF los días 24 de diciembre de 2008, 31 de diciembre de 2012, 26 de diciembre de 2013, 29 de agosto y 26 de diciembre de 2014 y 10 de mayo de 2016, mediante los cuales se previó un esquema de desgravación arancelaria gradual aplicable a los sectores de calzado, textil y confección, cuya última etapa inició el 31 de enero de 2019, respecto de las fracciones arancelarias establecidas en el artículo 7 BIS de dicho Decreto.

Asimismo, los días 29 de agosto y 26 de diciembre de 2014 se publicaron en el DOF los Decretos², los cuales establecen que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Economía, en el ámbito de sus respectivas atribuciones deberán implementar acciones para prevenir y combatir la práctica de subvaluación de mercancías importadas.

Ahora bien, el 10 de abril de 2019 se publicaron en el DOF los Decretos³, mediante los cuales se determinó modificar los aranceles de diversas fracciones arancelarias de los sectores calzado, textil y

confección para que tuvieran una vigencia de 180 días naturales, o bien, para que en dicho plazo otros iniciaran su vigencia, con la finalidad de generar el espacio necesario para que la industria nacional tuviera capacidad de enfrentar los retos derivados de la reducción arancelaria.

En ese sentido, en virtud de que el plazo de los 180 días naturales establecido en dichos Decretos está por cumplirse, resulta necesario y urgente establecer y prolongar el aumento del arancel para 43 fracciones arancelarias del sector calzado y 274 fracciones arancelarias de los sectores textil y confección, con el fin de continuar dando certidumbre a los sectores de calzado, textil y confección y, de esta manera, apoyar el mercado interno (artículo primero del Decreto).

Finalmente se establece que el arancel aplicable para dichas fracciones arancelarias será del 20% a partir del 1 de octubre de 2024 (artículo segundo transitorio del Decreto).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

² Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado; y el Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección.

³ Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; el Decreto

por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte; el Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación.